Bogotá D.C.,
VNO- 6890

Doctor
JHON JAIRO HUEJE
Director de Capacidades y Generaciones de Ingresos
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Avenida Jiménez No. 7ª – 17
Bogotá D.C.

REFERENCIA: E.F. 20200530 PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS - CÓDIGO SUPERFINANCIERA 394517 - INFORME DE GESTIÓN MENSUAL MARZO 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado Doctor Hueje:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014), Circular Externa No. 046 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y de conformidad con las condiciones del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos N°3-1 94517, suscrito el 18 de octubre de 2020 entre la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO - FIDUAGRARIA S.A. y el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, modificado con los siguientes modificatorios:

Modificación No. 1 del 13 de octubre del 2020, Modificar el numeral 19, literal "a" de la Cláusula Segunda – Obligaciones de la Fiduciaria.

Solicitar la creación de usuario y publicar los contratos derivados mediante la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. En caso de considerarse necesario, se remitirá al MINISTERIO copia de los contratos suscritos en medio físico o magnético con cargo a los recursos del Encargo.

Modificación No. 2 del 04 de marzo del 2021.Modificar Clausula SEXTA Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria, la cual quedará así:

(…)
B. FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:
El valor mensual de la comisión está sujeto al valor de los pagos efectivos realizados durante el mes, de otra parte, el cobro de la comisión se descontará del valor de los pagos de acuerdo con el porcentaje estipulado, previa presentación….

***Modificación No. 3 del 30 de julio de 2021*, MODIFICAR** la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR	RECURSO
2020	1	$ 19.000.000.000	NACION
		$ 11.000.000.000	DONACION
	2	$ 10.000.000.000	NACION
	TOTAL	**$ 40.000.000.000**	
2021	3	$ 15.000.000.000	NACION
	4	$ 48.000.000.000	NACION
	5	$ 49.901.147.217	NACION
	TOTAL	**$ 112.901.147.217**	
2022	6	$ 4.790.142.184	NACION

(…)

En la vigencia 2021. según autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de gasto de inversión Rad. 2-2020-036982 de fecha 10 de agosto del 2020, por valor total de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($112.901.147.217) solicitados así: - **a) Un tercer desembolso** por la suma de $15.000.000.000 previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. **b) Un cuarto desembolso** por la suma de $48.000.000.000, el cual está sujeto a la aprobación de los perfiles de alianza, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente **c) Un quinto desembolso** por la suma de $49.901.147.217 el cual está sujeto a la aprobación de los estudios de preinversión, que fueron realizados por el Proyecto y aprobados en las Comisiones Intersectoriales respectivas para ser financiados en la vigencia 2021, que constará en actas, previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

En la vigencia 2022, Un sexto desembolso *por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS ML CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.790.142.184), previa presentación de un informe técnico-financiero presentado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente***.**

(…)

Modificación No. 4: *Prorroga y Adición al contrato encargo Fiduciario de administración y pagos No. 20200530:*

(…) Para que se aplique lo señalado en el numeral 4.6.5, del capítulo 4 del Manual de Supervisión relacionado con la modificación del Contrato de Fiducia Pública N° 20200530, se solicita modificar el contrato así

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO*: El valor correspondiente a los recursos que se espera administrar, asciende hasta la suma de* ***DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($227.901.147.217)****, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022 (…) El valor del contrato de encargo fiduciario es hasta la suma de* ***NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($975.779.083), excluido del IVA,*** *(…)*

modificación No. 5: *Prorroga y Adición al contrato encargo Fiduciario de administración y pagos No. 20200530: (…) Para que se aplique lo señalado en el numeral 4.6.5, del capítulo 4 del Manual de Supervisión relacionado con la modificación del Contrato de Fiducia Pública N° 20200530, se solicita modificar el contrato así*

CLAUSULA PRIMERA – *prorrogar el plazo del contrato del encargo Fiduciario No. 20200530, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023*

CLAUSULA SEGUNDA – *Adicionar el valor del contrato de encargo Fiduciario No. 20200530 hasta la suma de* ***TRES MIL MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE.(3.000.000.000).***

CLAUSULA TERCERA – *Modificar la cláusula quinta del contrato del encargo Fiduciario No. 20200530, la cual quedara así:*

VALOR DEL CONVENIO: *El valor de los recursos que se espera administrar asciende hasta la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00/100 M/CTE. (230.901.147.217,00,*** *correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022."(…) El valor del encargo fiduciario es hasta la suma de* ***NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($975.779.083),*** *excluido del IVA, (…)"*

CLAUSULA CUARTA - *Modificar la cláusula sexta del contrato del encargo Fiduciario No. 20200530, frente al valor del desembolso 9, el cual quedara así:*

Un noveno desembolso por la suma de ***TRES MIL MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE. (3.000.000.000).***

modificación No. 6: *Adición al contrato encargo Fiduciario de administración y pagos No. 20200530:*

(…) Para que se aplique lo señalado en el numeral 4.6.5, del capítulo 4 del Manual de Supervisión relacionado con la modificación del Contrato de Fiducia Pública N° 20200530, se solicita modificar el contrato así

CLÁUSULA PRIMERA. *- ADICIÓN: Adicionar el Contrato De Encargo Fiduciario De Administración y Pagos Nº 20200530, en la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516).*

PARÁGRAFO: El valor correspondiente a la presente adición, se encuentra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21423 expedido el 19 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. *- MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato De Encargo Fiduciario De Administración Y Pagos Nº 20200530, la cual quedará así:*

"(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO: El valor correspondiente a los recursos que se espera administrar, asciende hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($244.046.343.733), correspondiente a las vigencias 2020, 2021,2022 y 2023 incluido el IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. El valor del contrato de encargo fiduciario es hasta la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

($1.044.906.181), excluido del IVA, correspondiente a la comisión fiduciaria, equivalente al 0,43%, la cual se pagará con cargo a los recursos a administrar" (...).

***CLÁUSULA TERCERA.** - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta. Forma de Desembolso de los Recursos a Administrar y Forma de Pago de la Comisión Fiduciaria, en el sentido de adicionar los desembolsos No. 10 al 13, la cual quedará así:*

***1. CLÁUSULA SEXTA.** – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA:*

A). FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR

"(...) En la vigencia 2023 por valor total de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($13.145.196.516). solicitados así:

***a) Un décimo desembolso** por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.*

***b) Un onceavo desembolso** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.*

***c) Un doceavo desembolso** por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.*

***d) Un treceavo desembolso** por valor de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($3.145.196.516), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente. (...)"*

***modificación No. 7:** Adición al contrato encargo Fiduciario de administración y pagos No. 20200530:*

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar el Contrato De Encargo Fiduciario De Administración y Pagos Nº 20200530, en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.000).

PARÁGRAFO: El valor correspondiente a la presente adición, se encuentra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2143 expedido el 19 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato De Encargo Fiduciario De Administración Y Pagos Nº 20200530, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y VALOR DEL CONTRATO:
El valor correspondiente a los recursos que se espera administrar asciende hasta la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($249.046.343.733), correspondiente a las vigencias 2020, 2021,2022 y 2023 (...)"

"(...) El valor del contrato de encargo fiduciario es hasta la suma de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.066.314.127), excluido el IVA, (...)".

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Sexta. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA, en el sentido de los desembolsos 11 al 12, la cual quedará así:

A). FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

"(...) En la vigencia 2023 por valor total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($18.145.196.516) solicitados así:

a) Un décimo desembolso por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

b) Un onceavo desembolso por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

c) Un doceavo desembolso por valor de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($7.145.196.516), el cual está sujeto a previa presentación de un informe técnico-financiero allegado por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP que demuestre el avance de la ejecución de las actividades del POA vigente.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIÓN A COMPAÑÍA DE SEGUROS El contratista se compromete a notificar la presente modificación a la Compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el Contrato No. 20200530, y publicarla para aprobación del Grupo de Contratación en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento de la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA*: A. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:*

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR	RECURSO
2020	1	$19.000.000.000	NACIÓN
		$11.000.000.000	DONACION
	2	$10.000.000.000	NACIÓN
	TOTAL	**$40.000.000.000**	
2021	3	$15.000.000.000	NACIÓN
	4	$48.000.000.000	NACIÓN
	5	$49.901.147.217	NACIÓN
	TOTAL	**$112.901.147.217**	
2022	6	$6.000.000.000	NACIÓN
	7	$13.000.000.000	NACIÓN
	8	$56.000.000.000	NACIÓN
	9	$3.000.000.000	NACIÓN
	TOTAL	**$78.000.000.000**	
2023	10	$4.000.000.000	NACIÓN
	11	$7.000.000.000	NACIÓN
	12	$7.145.196.516	NACIÓN
	TOTAL	**$18.145.196.516**	
VALOR TOTAL CONTRATO		**$249.046.343.733**	

(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Es importante mencionar, que la forma de pago de la comisión fiduciaria producto del proceso de licitación pública LP-002-2020 no sé modifica ni tampoco las condiciones publicadas a través de SECOP II correspondientes al proceso antes mencionado, así mismo, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

(...)

modificación No. 8: *Prorroga al contrato encargo Fiduciario de administración y pagos No. 20200530:*

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato De Encargo Fiduciario De Administración y Pagos Nº 20200530, por un término de cinco (5) meses a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN: Se modifica la cláusula segunda. - obligaciones de la fiduciaria, literal a. Encargo fiduciario, incluyendo la siguiente obligación a las establecidas en el contrato principal así:

36) cuando así lo requiera el madr, el contratista realizará la entrega de un balance, administrativo y financiero de las alianzas fase i, fase ii y fase iii (patrimonios autónomos).

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 20200530, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA - NOTIFICACIÓN A COMPAÑÍA DE SEGUROS El contratista se compromete a notificar la presente modificación a la Compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el Contrato No. 20200530, y publicarla para aprobación del Grupo de Contratación en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento de la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

Nos permitimos presentar el Informe de Gestión Mensual correspondiente al mes de **marzo de 2024.**

Es importante anotar que, conforme a lo establecido en el contrato de encargo fiduciario señalado en la referencia, cuentan con 30 días a partir de su recibo para presentar observaciones a este informe de gestión, al igual que los anexos que lo acompañan.

Generalidades del Contrato de Encargo Fiduciario	
Fideicomitente(s)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Beneficiario(s)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Objeto y Finalidad	Objeto: Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo Alianzas Productivas", bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.
Fecha de finalización del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo del año 2024.
Bienes Fideicomitidos	Los recursos que aporte el MADR para dar cumplimiento del Objeto del Encargo Fiduciario, así como los rendimientos que se causen. A continuación, se relaciona los aportes a recibir: ✓ Por la Vigencia 2020 $40,000,000,000.00 ✓ Por la Vigencia 2021 $112,901,147,217.00 ✓ Por la Vigencia 2022 $78.000.000.000,00 ✓ Por la vigencia 2023 $18.145.196.516,00 Para un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE. ($249.046.343.733,00).**
Pólizas, Cobertura y Vigencias	En cumplimiento a la Clausula Novena del Encargo Fiduciario se informa la constitución de Póliza con las siguientes condiciones: Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros SA. Tomador: Fiduagraria S.A. Asegurado: Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural Beneficiario: Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural **Objeto:** Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No. 20200530, cuyo objeto es la "Constitución de un Encargo Fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto "Apoyo Alianzas Productivas", bajo la modalidad de Fiducia de Administración y Pagos para cumplir con el Objeto del Proyecto" Coberturas y Vigencia:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Generalidades del Contrato de Encargo Fiduciario	
	<table><tr><th>NOMBRE DEL AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA$</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>00:00 Horas Del 01/01/2024</td><td>24:00 Horas Del 30/11/2024</td><td>213.262.825,40</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>00:00 Horas Del 01/01/2024</td><td>24:00 Horas Del 30/11/2024</td><td>213.262.825,40</td></tr><tr><td>PRESTACIONES SOCIALES</td><td>00:00 Horas Del 01/01/2024</td><td>24:00 Horas Del 31/05/2027</td><td>53.315.706,35</td></tr></table>
Comisión Fiduciaria	Que de conformidad con la cláusula quinta el valor del contrato corresponde hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($157.691.289.401) M/CTE, por los recursos a administrar correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2022, incluido el IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, y el valor del contrato de encargo fiduciario corresponde hasta la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($675.169.316), excluido del IVA, correspondiente a la comisión fiduciaria, equivalente al 0,43%, la cual se pagará con cargo a los recursos a administrar.
SARLAFT	Vigencia hasta el 07 de Julio de 2024
Acreedores Garantizados	No Aplica para este Encargo Fiduciario
Tipo de Crédito	No Aplica para este Encargo Fiduciario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ASPECTOS RELEVANTES SUCEDIDOS DURANTE EL PERÍODO DE MARZO 2024

En desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario en el presente periodo, se destacan los siguientes aspectos:

✓ Durante el período objeto de informe se registraron ingresos por un valor total de **$4.031.166,96** detallados por concepto de:

- Rendimientos recibidos por los recursos administrados en la cuenta bancaria No. 03100001428 por valor de **$3.768.220,54.**

- Reintegro de gastos bancarios de los meses de noviembre y diciembre de 2023 recibidos en la cuenta bancaria No. 03100001428 por valor de **$258.946,42**

✓ En el período objeto del presente informe se registraron egresos Netos (Salida de Bancos) instruidos por el Ministerio por valor de: **$932.604.783,01**a cargo del Encargo fiduciario 20200530 Alianzas Productivas que se detallan a continuación:

PAGOS EN EJECUCION CONTRACTUAL		VALOR BRUTO	VALOR NETO	%
EIP	2022	9.000.000,00	8.845.000,00	0,96%
TOTAL OTROS PAGOS Y DEBITOS BANCOS		**9.000.000,00**	**8.845.000,00**	**0,96%**
PAGOS EN EJECUCION CONTRACTUAL		VALOR BRUTO	VALOR NETO	%
CONTRATACION DERIVADAEIP	2023	14.900.000,00	14.304.080,00	1,58%
COMISION VIATICOS	2023	53.183.125,00	53.183.125,00	5,64%
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	2023	859.360.000,00	850.510.780,00	91,21%
PAGO RENDIMIENTOS 2023	2023	5.761.798,01	5.761.798,01	0,61%
TOTAL OTROS PAGOS Y DEBITOS BANCOS		**933.204.923,01**	**923.759.783,01**	**99,04%**
TOTAL PAGOS Y DEBITOS BANCOS		**942.204.923,01**	**932.604.783,01**	**100%**

- ✓ El 02 de abril de 2024, se realizó el traslado de los rendimientos del mes de marzo de 2024 por valor de **$ 3,768,220.54** al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DTN) y envió del soporte de la operación bancaria.

- ✓ A corte del presente informe, el saldo de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario asciende a la suma de **$8.065.492.606,63** tal como se detalla a continuación:

Tipo - Entidad	Descripción	No.	mar-24
Cuenta de Ahorros Bancolombia	EF. 20200530 ALIANZAS PRODUCTIVAS	03100001428	$8.065.492.606,63
Total Extracto			$8.065.492.606,63
Total EEFF			**$8.062.823.828,11**
Diferencia			**$ 2.668.778,52**

Nota:La diferencia de $2.668.778,52 corresponde a:	
Gasto Bancarios mes Enero 2024	-208.610,74
Gasto Bancarios mes Febrero 2024	-98.169,76
Gasto Bancarios mes Marzo 2024	-110.440,98
Reintegro pdt de registro contable (Johanna Mateus)	3.000.000,00
Pagos impuestos meses anteriores	86.000,00
TOTAL PARTIDAS	**2.668.778,52**

Nota: En los meses de junio y julio del año 2023 se presentaron rechazos bancarios con titular de causación al tercero Jhoanna Mateus, con causal: cuenta inhabilitada para recibir transferencias, en el mes de diciembre se realizó el proceso operativo para ejecutar el desembolso de los recursos; sin embargo, genero nuevamente rechazo; Fiduagraria se encuentra en la espera de la recepción de la información para generar el desembolso de los recursos.

- ✓ Al cierre del presente informe, los estados financieros del negocio fiduciario presentan cuentas por pagar por valor de **$30.347.167,54** correspondiente a:

CONCEPTO	VALOR
RETENCION Y APORTES LABORALES	$9.946.850,00
HONORARIOS	$5.000.000,00
RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCIARIOS	$3.768.220,54
DIVERSAS	$5.500,00
COMISIONES FIDUCIARIAS	$11.626.597,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**$ 30.347.167,54**

Nota: Se informa que los Rendimientos Financieros correspondientes al mes de marzo de 2024 se pagaron el 02 de abril del 2024 a la Dirección del Tesoro Nacional de acuerdo con la comunicación recibida del MADR en fecha 05 de noviembre de 2020, en cumplimiento de la cláusula Segunda Obligaciones de la Fiduciaria A. Encargo Fiduciario - numeral 15.

Nota*: La cuenta contable se encuentra pendiente de ajustes contables los cuales se verán reflejados en el informe del mes de abril de 2024.

- ✓ En el presente periodo se causó comisiones fiduciarias netas por valor de **$ 6.185.762,00** se aclara que la comisión fiduciaria se está realizado mes vencido, es así como durante el presente periodo se causó

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

la comisión fiduciaria correspondiente a los pagos del mes de febrero de 2024 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR COMISION	FRA. NO:
Calculo sobre la totalidad de pagos, en el mes de FEBRERO 2024 - POA 2022	$5.302.000,00	0,43%	$22.799,00	20241363
Calculo sobre la totalidad de pagos, en el mes de FEBRERO 2024 - POA 2023	$1.433.247.107,00	0,43%	$6.162.963,00	20241364
TOTAL FACTURADO	**$1.438.549.107,00**		**$6.185.762,00**	

Según lo establecido en el contrato fiduciario el valor mensual de la comisión está sujeto al valor de los pagos efectivos realizados durante el mes, de otra parte, el cobro de la comisión se descontara del valor de los pagos de acuerdo al porcentaje estipulado, previa presentación de informe de ejecución acompañado de la factura, certificación de cumplimiento de obligaciones por el supervisor del contrato, la acreditación del pago a las seguridad social salud, pensión y riesgos laborales, soporte de consignación a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público por concepto de reintegros de rendimientos generados en la fiducia pública en el mes inmediatamente anterior y demás impuestos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. En todo caso el valor para el periodo contratado no podrá ser superior al resultado de aplicar el porcentaje ofrecido sobre el valor total de los recursos a administrar en ese mismo periodo.

De acuerdo con solicitud del MADR, sobre la base cálculo de comisión fiduciaria, se informa y ratifica comunicación enviada el 05 de marzo del 2021:

- ✓ A partir del cobro del mes de enero de 2021 (febrero 2021) la factura de comisión fiduciaria tendrá una nota indicando el mes al que corresponde el valor de los pagos.

- ✓ A partir del mes de enero de 2021 (Cobro en febrero 2021) se cobrará la comisión fiduciaria de acuerdo con el valor bruto de los pagos generados en el mes correspondiente, es decir valor neto más retenciones.

- ✓ Mediante comunicación VNO- 663 remitida el 01 de abril del 2024, al MADR Dr. Jhon Jairo Hueje , se informó el saldo de la cuenta de ahorros al 31 de marzo del 2024, en cumplimiento al numeral 24 Obligaciones de la Fiduciaria del Encargo Fiduciario.

- ✓ Procesos contractuales (suscripciones y Liquidaciones): Se informa que en el presente periodo para el POA 2020 se han suscrito y girado recursos a 178 Contratos Fiduciarios de Patrimonios Autónomos en ejecución del rubro “Incentivos Modulares” de los 178 convenios y alianzas recibidos por el MADR, de los cuales ya se encuentra liquidado el PA ASOMUDEPAZ y ASPROPHACAL. Para POA 2021 se han suscrito 478 Contratos Fiduciarios de Patrimonios Autónomos en ejecución del rubro “Incentivos Modulares” de los convenios y alianzas recibidos por el MADR, y se tramitaron giros de recursos a 478 convenios de alianzas de los 478 contratos suscritos; para POA 2022 se han suscrito 303 Contratos Fiduciarios ante la superintendencia de Colombia de Patrimonios Autónomos en ejecución del rubro “Incentivos Modulares” de los convenios y alianzas recibidos por el MADR, y se tramitaron giros de recursos a 302 convenios de alianzas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- ✓ Mediante comunicación VNO- 6753 remitida el 05 de abril del 2024 al MADR Dr. Jhon Jairo Hueje Beltran, se informó los pagos realizados en el mes de marzo del 2024**,** con cargo a los recursos administrados en el EF. 20200530 Alianzas productivas.

- ✓ Al cierre del presente periodo, la Fiduciaria ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de Encargo Fiduciario.

- ✓ Se remitió alcance al informe de gestión de enero con VNO 6713 el día 8 de marzo de 2024.

- ✓ Actualmente se encuentra pendiente de pago la comisión fiduciaria de los pagos ejecutados en el mes de FEBRERO

CONCEPTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR COMISION	FRA. NO:
Calculo sobre la totalidad de pagos, en el mes de FEBRERO 2024 - POA 2022	$ 5.302.000,00	0,43%	$ 22.799,00	20241363
Calculo sobre la totalidad de pagos, en el mes de FEBRERO 2024 - POA 2023	$ 1.433.247.107,00	0,43%	$ 6.162.963,00	20241364
TOTAL FACTURADO	**$ 1.438.549.107,00**		**$ 6.185.762,00**	

- ✓ Durante el presente periodo de recibió por parte del MADR, solicitud y radicación de tarjeta de firmas actualizando el ordenador del gasto ante Fiduagraria para el desembolso de recursos.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Contratación Derivada en calidad de mandataria

En el presente periodo, no hubo contratación derivada nueva en el PAAP, así mismo no se instruyó prorrogas ni adiciones.

Se adjunta Anexo 5 donde en la pestaña de Contratación del presente periodo, se observa el detalle de la contratación derivada para el periodo indicado

Nota: Se adjunta en formato PDF y Excel, el detalle de los contratos generados por instrucción del MADR, en el proceso de contratación derivada. Año 2021, 2022 y 2023 Anexo 5.

Contratación Derivada Patrimonios autónomos Alianzas Productivas.

Se adjunta en formato PDF y Excel, el detalle de la contratación derivada tramitados en los Patrimonios autónomos Alianzas Productivas al corte presente informe. Anexo No. 6

Para el presente periodo se tramitaron los siguientes procesos.

Contratación derivada PA

Periodo	Cantidad	Monto
mar-24	119	4.189.854.645,88

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Acumulado	3115	110.532.417.426,03

Pagos contratación derivada con cargo al IM

Periodo	Cantidad	Monto
mar-24	894	5.112.354.255,97
Acumulado	21463	107.972.536.198,25

Personal asignado para el proyecto

Conforme se estableció desde un inicio del contrato esta entidad ha destinado de forma permanente, personal calificado e idóneo y con experiencia profesional y de apoyo administrativo, para el manejo de todo lo relacionado con el objeto del contrato de encargo fiduciario.

Igualmente viene garantizando el apoyo administrativo, operativo, financiero y legal necesario para la coordinación e implementación de las actividades y obligaciones que tengan que ver con la ejecución del Contrato desde el inicio y atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Control presupuestal

La gestión presupuestal del Proyecto se ha venido realizando con base en el Presupuesto General, el cual se encuentra discriminado por subcomponentes y que fue recibido en Fiduagraria como base para la ejecución de este.

POA 2021: Se informa que el 19 de julio del 2021, se recibió por parte del MADR copia del Acta CIN 75 de la Comisión Intersectorial Nacional 75 realizada el 25 de mayo del 2021, en la que se realizaron modificaciones al POA de la vigencia 2021. Por lo tanto, se procedió a la actualización y seguimiento a partir del informe del mes de julio 2021.

En esta medida se lleva el control de cada uno de los giros realizados para el desarrollo del proyecto afectando cada categoría/componente de acuerdo con la información suministrada por el MADR y registrada en el aplicativo SIFICORE. Se adjunta presupuesto a corte del presente periodo de reporte. Anexo No. 7.

POA 2022: Se informa que el 28 de febrero de 2022, se recibió por parte del MADR copia del Acta CIN 80 de la Comisión Intersectorial Nacional realizada el 24 de enero de 2022, en la que se aprobó POA de la vigencia 2022. Por lo tanto, se procedió al seguimiento a partir del informe del mes de febrero 2022.

El 01 de julio de 2022, se recibió por parte del MADR copia del Acta CIN 82 de la Comisión Intersectorial Nacional realizada el 31 de mayo de 2022, en la que se aprobó modifico POA 2022.

El 1 de julio de 2022 se recibió por parte del MADR copia del acta de la sesión virtual de la Comisión Intersectorial Nacional-CIN No. 82, con las modificaciones aprobadas al POA 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El 1 de febrero de 2023, se recibió por parte del MADR copia del acta de la sesión virtual de la Comisión Intersectorial Nacional-CIN No. 86, con las modificaciones aprobadas al POA 2022.

Se adjunta presupuesto a corte del presente periodo de reporte. Anexo No. 7.

POA 2023: Se informa que el 1 de febrero de 2023, se recibió por parte del MADR copia del Acta CIN 86 de la Comisión Intersectorial Nacional, realizada el 26 de diciembre de 2022, en la que se aprobó POA de la vigencia 2023. Por lo tanto, se procedió al seguimiento a partir del informe del mes de febrero 2023.

El 18 de agosto, se recibió por parte del MADR copia del acta de la sesión virtual de la Comisión Intersectorial Nacional-CIN No. 87, con el estado de las alianzas 2023, las modificaciones aprobadas al POA 2023 y la propuesta de parámetros alianzas 2024-2026.

El 4 de diciembre, se recibió por parte del MADR copia del acta de la sesión virtual de la Comisión Intersectorial Nacional-CIN No. 89, con la actualización y modificación al POA 2023 y la propuesta de parámetros alianzas 2024-2026.

Se adjunta presupuesto a corte del presente periodo de reporte. Anexo No. 7.

Devolución de recursos no comprometidos vigencia 2020 y 2021

El día 26 de febrero de 2021, se recibió comunicación suscrita por parte del director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, instruyendo a la fiduciaria, la devolución de los recursos no comprometidos en la vigencia 2020.

El día 04 de marzo del 2021, se realizó la restitución de aportes de la vigencia 2020, de acuerdo con la instrucción recibida del MADR. por valor de $3.181.160.358,68.

En el mes de marzo de 2022 se recibió comunicación por parte del MADR, con la solicitud para giro de los remanentes del 2020 por valor de $883.099.337,88 y 2021 por valor de $229.494.060,16, de los cuales se procedió el giro en fecha 07 de abril 2022 con el ID 139375 por concepto de reintegro recursos no ejecutados de la asignación presupuestal EF 20200530 ALIANZAS PRODUCTIVAS vigencia 2020 y 2021.

En el mes de diciembre de 2023 se recibió comunicación por parte del MADR, con la solicitud para giro de los remanentes del 2022 por valor de $1.328.988.223,00, los cuales se giraron el 15 de diciembre 2023 con el ID 225129 por concepto de reintegro recursos no ejecutados de la asignación presupuestal EF 20200530 ALIANZAS PRODUCTIVAS vigencia 2022.

Exención de gravamen y otros impuestos

Se informa que la cuenta Ahorros Bancolombia No. 03100001428 se encuentra Exenta de GMF de acuerdo con radicación de exención por parte de MINHACIENDA en Bancolombia en la cual se da cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para la exención GMF por administrar recursos públicos.

SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCIÓN DE PQRD´S

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En Fiduagraria estamos interesados en atender sus necesidades y mejorar nuestro servicio, por lo que hemos dispuesto los siguientes canales de comunicación para recibir sus peticiones, quejas, reclamos, denuncias y/o sugerencias:

Líneas de atención al cliente en Bogotá: 01 8000 95 9000y560 9886- PBX. 601580 2080
Fax 601580 2080 Opc. 3. Correo electrónico: servicioalcliente@fiduagraria.gov.co.
Oficinas en Bogotá: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca.

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Dirección: Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 601213 1370, Fax 213 0495 Correo electrónico: defensorfiduagraria@pgabogados.com

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones, con Edgard Lorduy Garay – Jefe Administración de Negocios, Carlos Arévalo Garcia – Coordinador Financiero, y/o Jaime Andrés Robayo - Abogado Senior, al número telefónico 6015802080 Ext. 9801, o vía correo electrónico: elorduy@fiduagraria.gov.co; caarevalo@fiduagraria.gov.co y/o jrobayo@fiduagraria.gov.co.

Cordialmente,

EDGARD LORDUY GARAY
Jefe de Administración de Negocios – Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas

Elaboró: Angelica Medina _____ Revisó: Carlos Arévalo ___

Anexos:

1. Flujo de Caja.
2. Saldos a corte.
3. Relación de pagos Instruidos y realizados.
4. Relación de obligaciones de la Fiduciaria.
5. Relación estado contratos Vigencia 2020, 2021 y 2022.
6. Relación de contratación derivada Patrimonios autónomos.
7. Ejecución presupuestal POA 2020, 2021, 2022 y 2023
8. Balance General por naturaleza.
9. Extracto Cuenta ahorros 03100001428.
10. Gestión de riesgos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA